

la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 41 Sevilla.

Régimen 06 R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

Reg., 0611 07, T./Identif., 410200816179, Razón Social/Nombre, Estepa Cano Francisco, Dirección, CL Ibañez Marín Edfc., C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 03 41, Núm., 2008, Prov. Apremio, 042502533, Periodo, 0908 0908, Importe, 96,59.

Régimen 23 Recursos Diversos.

Reg., 2300 07, T./Identif., 290090117417, Razón Social/Nombre, Doblado Cañete Francisco, Dirección, CL Explorador Badía, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 08 41, Núm., 2005, Prov. Apremio, 028167616, Periodo, 0703 1203, Importe, 253,61.

Melilla, 12 enero de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1488.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF., 521001421270, Trabajador, Mustapha Boukatcha, Baja Oficio, 31/05/2009, Régimen, 0521.

La Directora de la Administración.

Rosa M.<sup>a</sup> Abad López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

MELILLA

EDICTO

**1489.-** D.<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR TORRENTE PENA, Recaudación Ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-